



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Licitación pública nacional electrónica LP09/2024
Contratación de servicios de óptica para el personal académico,
administrativo y de confianza de la UAEM**

ACTA DE CANCELACIÓN

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos la Mtra. Indira Yamileth Rojas Morales, Directora de Personal y Lic. Gabriela Muñoz Brito, Directora de Recursos Materiales, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad, número 1001, Col. Chamilpa, C.P. 62209 Piso uno de Torre de Rectoría de esta Ciudad, para llevar a cabo la **cancelación del procedimiento de licitación pública nacional electrónica LP09/2024** relativo a la **Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los siguientes:

----- **ANTECEDENTES** -----

- I. Con fecha seis de mayo de la presente anualidad, se publicó la Convocatoria al procedimiento de licitación al rubro citado, en el periódico de circulación nacional "La Jornada", simultáneamente se publicó en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2024/> de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Los actos se realizarían de forma electrónica conforme al calendario publicado. -----
- II. Con fecha quince de mayo del año en curso, tuvo verificativo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de junta de aclaraciones, inciso B) de las Bases de licitación, y artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, contando con la participación de las personas físicas y morales que manifestaron interés en participar: -----
 - (i) Cristina Prado Hernández.
 - (ii) Arte Óptico S. de R.L. de C.V.
- III. De conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso A) de las Bases de licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones está programado para **las once horas del día miércoles veintidós de mayo del actual**. -----

Por lo anterior y, -----

60





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que la Dirección de Personal, en su carácter de área técnica requirente del servicio, advierte nuevas áreas de oportunidad y de mejora en los aspectos técnicos establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los servicios", por lo que con el fin de no causar daños y perjuicios al personal que directamente es beneficiario del servicio, existe la necesidad de realizar un cambio sustancial, lo que permite concluir que se requiere cancelar el presente procedimiento de licitación. -----
- II. Que la decisión que motiva el presente acontecimiento, tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales: -----

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: -----

"Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

"Artículo 26. *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

- I. *Licitación pública;*
- II. *Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. *Adjudicación directa.*

...





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en su caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 38. *Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.*

...

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno..."

Del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM: -----

"ARTÍCULO 37.- DE LA LICITACIÓN DESIERTA. *La Dirección procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.*

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dirección podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en este Reglamento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

La Dirección podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno."

III. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, al detectarse nuevas áreas de oportunidad que aseguren las mejores condiciones de contratación del servicio. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

----- RESOLUTIVOS -----

PRIMERO. - Se **cancela** el procedimiento de **licitación pública nacional electrónica LP09/2024**, relativa a la **Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. -----

SEGUNDO. - **Existiendo la necesidad de contratar el servicio, la Universidad procederá a iniciar un nuevo proceso de licitación**, mismo que se publicará en los términos de la Legislación Universitaria vigente y demás disposiciones legales aplicables. Ante el cambio de planteamiento de la licitación, la Universidad, a solicitud escrita del licitante, realizará el reintegro del pago de bases por su participación o bien, en caso de participar en la nueva convocatoria se dispensará el pago efectuado en el procedimiento de licitación LP09/2024. -----

TERCERO. - **Notifíquese** por correo electrónico a las personas físicas y morales **Cristina Prado Hernández, y Arte Óptico S. de R.L. de C.V.** y publíquese en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2024/>, para su notificación a los particulares interesados. -----

CUARTO. - **Notifíquese** por correo electrónico a las autoridades universitarias que intervienen en el proceso de licitación, para los efectos administrativos a que haya lugar. -----

Así lo proveyeron y firman: -----

ÁREA REQUIRENTE


MTRA. INDIRA YAMILETH ROJAS MORALES
Directora de Personal

ÁREA CONTRATANTE


LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO
Directora de Recursos Materiales

